

# EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN CIUDADANA, DENTRO DE LA DEMOCRACIA MEXICANA.

Dra. Irma Nora Valencia Vargas.<sup>1</sup>

## Introducción.

La democracia en México históricamente se ha mostrado celosa, huidiza y veleidosa; esto se advierte del registro de varios intentos efímeros de democratización que parten de la guerra de independencia hasta llegar a la década de los sesentas en que se empezó a matizar un nuevo Estado mexicano y que actualmente estamos inmersos en el proceso democratizador más firme en la historia de México, mismo que se desarrolla dentro de toda una complejidad que advierte riesgos y, por tanto, con un futuro incierto.

El presente trabajo pretende desarrollar la tesis sustentada en el sentido de que el fortalecimiento de la democracia requiere una ciudadanía suficientemente fuerte; y que el ejercicio del derecho de acceso a la información es un instrumento importante en su construcción.

Para ello se parte de la caracterización de la democracia, y de los ciudadanos miembros de esa sociedad, para después analizar el derecho de acceso a la información, su respeto y garantía en México, hasta llegar a definir la utilidad que su

---

<sup>1</sup> Profesora-Investigadora de Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (México); integrante del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la citada Facultad. Licenciada en Derecho, egresada de la mencionada Universidad. Maestra en Gobierno y Asuntos Públicos, y Doctora en Derecho por el Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán. Maestra y Doctoranda en “Sociedad Democrática, Estado y Derecho” por la Universidad del País Vasco *Euskal Herriko Unibertsitatea*. Diplomada en Derecho a la Información por la Universidad Michoacana y Diplomada en Género y Políticas Públicas por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO. Conferencista en Foros y Congresos Regionales, Nacionales e Internacionales de Derecho a la Información, Archivos y demás relacionados con la transparencia, democracia, acceso a la información y protección de datos personales; Miembro del Sistema Nacional de Investigadores de CONACYT; actualmente, es Consejera del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de Michoacán. [irnova16@yahoo.com.mx].

ejercicio representa en la construcción de esa ciudadanía necesaria para el fortalecimiento de la democracia.

## **1. La democracia en México.**

El concepto democracia es inherente a la vida política de un pueblo y remite a la forma en que éste decide ser gobernado, partiendo del principio de que el poder proviene del pueblo y se ejercita a nombre del pueblo y para beneficio de éste; en México, la Norma Suprema dice: en su "...Art. 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene ante todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. El art. 40 por su parte establece que .... Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal...".

De tal manera que, independientemente de las formas y procedimientos que se adopten para conseguir su fin, en el fondo la democracia siempre es y será democracia y por tanto, siempre vinculada con el pueblo en su origen y destino o fin y advierte la condición de madurez en la historia de la civilización, que conlleva la autoconciencia y la autodecisión.

Las características de su existencia son la libertad, igualdad, pluralidad, seguridad jurídica, Estado de derecho, reconocimiento de derechos humanos y sus garantías reconocidas en la Ley Suprema, sistema electoral con garantía de efectivo y libre sufragio, con transparencia en los procedimientos, respeto al pluralismo ideológico, sistema de equilibrios que eviten abusos, diversidad de grupos de opinión y presión, principio de legalidad reconocido y exigido constitucionalmente en todos los actos de autoridad, sistema de impugnaciones jurisdiccionales y administrativas para denunciar y corregir excesos y abusos del poder, con las correspondientes sanciones efectivas, juicio de amparo como límite de la actuación de las autoridades y protección del justiciable, pero sobre todo, la satisfacción de los derechos sociales.

Al margen de los adjetivos que se puedan imponer a la democracia, según sus formas de realización, no deja de ser democracia, como dice Krauze, "democracia sin adjetivos". Lo importante es que los pueblos sepan vivir con libertad, dignidad y justicia; que sepan defender los valores democráticos contra todos sus enemigos.<sup>2</sup>

Como sistema de gobierno, la democracia compromete a que los miembros integrantes de la sociedad, tengan oportunidades iguales y suficientemente efectivas para la participación ciudadana en la toma de decisiones que afecten el interés público, pero también para alcanzar un mejoramiento en la calidad de vida, que permita acceder a beneficios mínimos de bienestar social como precondition para el ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

Lo anterior implica, además, que los ciudadanos se asuman como sujetos de derechos pero también de deberes que conlleven a la corresponsabilidad en la construcción y mejora en la calidad de vida colectiva edificando y fortaleciendo una auténtica democracia. Ciudadanos capaces de crear y mantener una cultura política y cívica sólida, fincada en el respeto de los derechos humanos, la exigencia de la toma de decisiones colectivas y la participación ciudadana en el diseño de políticas públicas, su cuestionamiento, vigilancia y evaluación, en beneficio de la propia ciudadanía y el desarrollo de sus comunidades, regiones, y Estado.

## **1.1 Estado de la democracia en México.**

El Estado mexicano registra en su historia, seis intentos por alcanzar la democracia que parten de 1824 cuando, bajo la influencia de las ideas liberales, la nación decidió organizarse como una república federal, con elección indirecta de autoridades; y que cruza por diferentes periodos, entre los que se encuentran la promulgación de la Constitución de 1857, en que se reafirmó el federalismo e introdujo un sistema electoral mas directo; en 1867-1876, en que se retomó la vigencia de la Constitución de 1857, introduciendo el debate público y la contienda política como instrumentos electorales; el periodo maderista de 1911-1913, se estatuyó la elección

---

<sup>2</sup> KRAUZE, Enrique. "Por una democracia sin adjetivos", en *Vuelta*. México, enero de 1984.

directa mediante la creación de un sistema de partidos políticos organizados; el carrancismo, 1917-1920, ante la aprobación de la Constitución del 1917, de corte liberal, federal, con sustento en principio sociales, y en un contexto de pacificación de la nación, se inició un nuevo momento de institucionalidad democrática en el país; finalmente, a partir de 1929 y hasta 1988, en que se instaló como partido político hegemónico el Partido Nacional Revolucionario (PNR), que en 1938 cambio su nombre a Partido Revolucionario Institucional (PRI), y que mantuvo el control absoluto de todo el espacio de poder político, hasta 1988.

Es a partir de 1997 en que se inició un proceso de transición a la democracia, constituyendo así el sexto intento democrático en México, que actualmente está en curso y en el cual factores electorales, culturales, sociales y económicos han contribuido al cambio en el comportamiento electoral de los mexicanos, y el despertar de una conciencia social, entre los que se encuentran:

a) La reforma política estructural de 1977, en la que hubo una producción legislativa y creación de institucionales electorales importantes, dando lugar a un sistema electoral más plural, equitativo y competitivo, que contribuyó al resquebrajamiento del partido hegemónico.

b) El reconocimiento constitucional del derecho a la información a partir de 1977, y que dos décadas después dio lugar a la regulación específica del derecho de acceso a la información pública y la apertura informativa de los medios masivos de comunicación, con cobertura equilibrada ente las diferentes fuerzas políticas que a partir de 1994 dejaron atrás las prácticas en la que solo se cubrían las plataformas políticas de un solo partido.

c) Las movilizaciones estudiantiles de 1966, 1968 y 1971 y la reacción represora del Estado; la reacción solidaria del pueblo ante los efectos de los sismos de 1985; el levantamiento armado del Ejercito Zapatista de Liberación Nacional, entre otros.

d) La exigencia de la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE) a partir de que México ingresó (1994) y posteriormente signó el

Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea, Japón y otros, en el sentido de aprobar leyes y reformas e implementar políticas públicas que fortalecieran la democracia; adicionalmente a la decisión del Estado mexicano de formar parte y signar los diferentes instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

Bajo la influencia de estos factores, además de la urbanización, el acceso a información, el aumento en niveles educativos, la pluralidad de los partidos políticos, las condiciones de vida, las reglas e instituciones electorales imparciales, se vivieron elecciones más libres y competidas, mejores actuaciones de los encargados de los procesos electorales, que a la postre, trajeron como resultado la derrota del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en 1997 y 2000.<sup>3</sup>

En el 2000 se vivió la primera y única elección presidencial que produjo una transición pacífica del poder en el país, fortaleciendo los avances electorales hasta entonces vividos; en 2006 esta etapa se ensombreció cuando en esta nueva elección uno de los candidatos perdidosos que representaba a tres partidos en coalición, acusó de fraudulento y amañado el proceso.

En 2012, se vivió un proceso electoral y transición tranquilos, en donde el PRI regresó al poder. El compromiso con la institucionalidad en materia electoral sigue siendo mayoritario entre la ciudadanía, lo que permite continuar por ese camino en búsqueda de la consolidación democrática; los avances en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, combate efectivo a la corrupción, el fin a la impunidad en el país, son importantes, pero siguen siendo un proceso que apenas inicia, y en el que esos elementos son indispensables para hablar de democracia.

Ante ese panorama, es menester afirmar que en cuanto a la satisfacción de derechos políticos necesarios en toda democracia, hay bases para avanzar en su

---

<sup>3</sup>En 1988, el partido hasta entonces hegemónico, acostumbrado a alcanzar votaciones por arriba del 70%, obtuvo solo el 50%, que vinieron acompañados de un problema técnico en los sistemas de cómputo, al momento del conteo de la votación conocido como “la caída del sistema”, con la consabida pérdida de credibilidad, y el rechazo de los candidatos opositores a reconocer el triunfo del PRI, motivaron a acusaciones de proceso fraudulento.

fortalecimiento, mediante la generación constante de condiciones igualitarias para los miembros de la sociedad, a fin de participación en la toma de decisiones, alcanzar el mejoramiento en la calidad de vida y la satisfacción de necesidades básicas a la población.

Sin embargo, para ello es necesario analizar las características que deben tener los ciudadanos, y si el acceso a información es útil en la construcción del éstos.

## **2. La construcción de ciudadanía.**

La democracia es el principio más poderoso del anterior y el presente siglo; sin embargo, la paradoja es que mientras se expande por el mundo, se acrecienta una desilusión generalizada con los procesos democráticos. Los gobiernos y la democracia tienen problemas para mantenerse activos cuando advierten que están perdiendo su posición privilegiada y necesitan una profundización de la democracia: lo que Giddens llama “democratización de la democracia”.<sup>4</sup>

Esto significa una devolución efectiva del poder a donde corresponde; tener medidas anticorrupción en todos los ámbitos; implica una reforma constitucional y buscar una mayor transparencia en los asuntos públicos; que la adopción de decisiones políticas sea preocupación cotidiana de los ciudadanos; más participación de los partidos políticos con los movimientos y grupos sociales, pero sobre todo, la creación de una cultura cívica sólida necesaria para la construcción de esa nueva democracia.

Es aquí en donde recobra importancia el concepto de “ciudadanía”, caracterizada por ciudadanos activos, que ejerzan sus derechos y participen en la toma de decisiones que afectan al interés público o interés común, con participación en la construcción y mejoramiento de la vida colectiva. Capaces de crear y mantener una cultura política que efectivamente genere y sustente esas prácticas ideales de la

---

<sup>4</sup>Giddens, Anthony. Un mundo desbocado. Taurus, México, 2000, p.p.81-95.

democracia, que haga énfasis en el valor de la libertad personal, y dote de apoyo a las libertades adicionales.

Cabe rescatar nuevamente la discusión planteada por Marshall en su obra “Ciudadanía de clase social”, en la que define el concepto ciudadanía relacionado con la posibilidad de que cada cual sea tratado como miembro pleno de una sociedad entre iguales, y una manera de conseguirlo es reconociendo y respetando un número creciente de derechos inherentes a la ciudadanía. Es decir, derechos civiles, políticos y sociales.<sup>5</sup>

Los derechos de ciudadanía civil, que tienden a proteger los derechos de los individuos frente a la ley, garantizando la posibilidad de vivir según su propia elección, y gozando de libertad de expresión y creencias, así como promoviendo el derecho a la justicia.

De ciudadanía política, que implica del derecho a participar en el ejercicio del poder político, como miembro de un cuerpo investido de autoridad política o como elector de sus miembros, es decir, con derecho a elegir y ser elegido.

Y, los derechos de ciudadanía social, relativos a esas prerrogativas de cada persona de gozar de condiciones mínimos de bienestar económico y seguridad; es decir, educación, salud, previsión social, seguridad alimentaria, entre otros.

Desde la visión de UNICEF, ciudadanos con capacidad de construir y transformar leyes y normas que ellos mismos quieren para vivir y proteger la dignidad de todos.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup>Marshall, T. H. comp. “Citizenship and social class”, *Class, Citizenship and Social Development* Boubleday, Nueva York-Garden City, 1965, p.p. 22-23, en donde se reproduce el original de 1949, consultable en Vargas, V. “Reflexiones en torno a los procesos de autonomía y la construcción de una ciudadanía femenina democrática en la región”. En *Feminismo y transición y transición con feminismo. Memoria del Foro Internacional sobre Ciudadanía, Género y Reforma de Estado*. México. 1997.

<sup>6</sup> Véase en: Vargas, V. “Reflexiones en torno a los procesos de autonomía y la construcción de una ciudadanía femenina democrática en la región”. P. en *Feminismo en transición y transición con feminismo. Memoria del Foro Internacional sobre Ciudadanía, Género y Reforma de Estado*. México. 1997.

Por un lado, se refiere a aquellas condiciones que garantizan un efectivo respeto de los derechos de las personas y la posibilidad de exigirlo institucionalmente, mediante la creación de organismos necesarios para su ejercicio y garantía; pero también la habilitación de las personas para el ejercicio de sus derechos, partiendo de su reconocimiento y desarrollo de capacidades y posibilidades para hacerlo.

Por tanto, se matiza una ciudadanía activa manifestada en el ámbito individual, en la medida de su participación, responsabilidad, solidaridad y cooperación en la esfera pública y social; así como en la fiscalización y rendición de cuentas de lo público y lo político.

### **3. El derecho de acceso a la información en la construcción de ciudadanía dentro de un contexto de democracia.**

En este concierto toma relevancia la participación ciudadana, vista como eje de una práctica de la política que permite a los ciudadanos intervenir en los asuntos de interés colectivo a través de la creación de espacios públicos donde se debaten, diseñan y vigilan las políticas públicas de los diferentes niveles del ejercicio del poder, fortaleciendo las condiciones mínimas de ejercicio de derechos básicos de ciudadanía, mediante la co-gestión y la representación de los intereses de la ciudadanía en el acceso, control y evaluación de las acciones y programas, pero también aportando conocimientos técnico profesionales en campos específicos, fomentando el aprendizaje colectivo y su aplicación.

Para lograrse es necesario el acceso a la información suficiente y buenas prácticas en transparencia por parte de quienes ejercen el poder público y poseen la información; esto es así, dado el sentido social de la información, y su utilidad para la participación en la toma de decisiones, la propuesta de programas y acciones para el mejoramiento en la calidad de vida. Para lograrse, debe existir un sistema de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas fuerte, que permita el cuestionamiento y eventual sanción ante la indebida actuación, todo lo cual posibilita la

---



participación ciudadana en los asuntos públicos, y por supuesto, en la construcción de una nueva ciudadanía acorde a una nueva democracia.

Para todo lo anterior es necesario fortalecer las garantías normativas, jurisdiccionales e institucionales indispensables para la tutela del derecho de acceso a la información, a partir de lo hasta aquí conquistado como sociedad.

Es decir, regulaciones normativas constitucionales de reconocimiento y tutela del derecho; disposiciones jurisdiccionales con procedimientos ágiles y medios ordinarios y extraordinarios de defensa y protección judicial efectiva del derecho; fortalecimiento de órganos con verdadera autonomía e independencia, con especialistas, instituidos para el control, vigilancia y protección del derecho de acceso a la información.

Solo con estas características, el instrumento necesario para la participación ciudadana, tendrá la suficiente fortaleza para alcanzar los objetivos como es la información considerada requisito sin el cual no es posible esa condición de la ciudadanía en la participación en el diseño, vigilancia y evaluación de políticas que afecten el interés público, ni su corresponsabilidad en el desarrollo de sus comunidades, ni el mejoramiento en la calidad de vida, y mucho menos, en el ejercicio del poder público.

### **3.1 Objetivos, principios, estructura y condiciones del derecho de acceso a la información en México.**

El derecho de acceso a la información pública en México se define como la prerrogativa que tiene toda persona para conocer y acceder a la información que está siendo creada, procesada o se encuentra en posesión de las entidades públicas. Es considerado como parte del contenido del derecho a la información, y que siendo derecho humano ha sido trasladado al orden normativo fundamental y secundario, enmarcándose en el ámbito jurídico, y sus efectos se dejan sentir en los ámbitos social, político y económico.

Se sustenta en los principios de máxima publicidad y transparencia de los actos de todas las entidades que reciban recursos públicos o realicen alguna actividad o servicio también públicos. Tiene un carácter universal porque asiste a todas las personas sin discriminación por razón de sexo, nacionalidad, edad, o carácter del solicitante, y que se ejerce sin necesidad de justificar las razones del requerimiento de información.

Se sujeta a un procedimiento específico y autoridades jurisdiccionales especializadas para su regulación y ejercicio, integradas en un órgano constitucionalmente autónomo para su tutela y garantía; al ser considerado un derecho subjetivo público, en caso de violación o contumacia por parte de los sujetos obligados a respetarlo, tiene también la posibilidad de la interposición del juicio de amparo para fortalecer su efectividad.

El ejercicio del derecho atiende a un procedimiento sencillo, rápido y gratuito, en el cual no existe formalidad, salvo la obligación del solicitante de señalar dirección postal o correo electrónico y la descripción de la información solicitada.

La denegación de la información es limitada y debe ser fundada y motivada; ante tal situación el solicitante tiene el derecho de impugnar la decisión para que el órgano garante resuelva, y contra ésta resolución puede ir al juicio de amparo a pedir el amparo de la Justicia de la Unión.

Adicionalmente, esta prerrogativa faculta a realizar conductas permitidas a todos los miembros de la comunidad, y en caso de conflicto con el interés privado prevalece el primero; y para ciertas modalidades se declara de interés social, como aquellos casos en que los grupos mayoritarios no puedan ejercerlo y disfrutarlo en forma efectiva. Por tanto, es un derecho subjetivo público de interés público y social.

Es pues, un derecho universal, que asiste a todas las personas, con independencia de su actividad profesional, género, sexo, edad, nacionalidad y preferencias de todo tipo. Y que, según lo establecen las propias Leyes de Acceso a la Información, busca incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones,

asegurar la rendición de cuentas, y el mejoramiento en la calidad de vida de las personas.

Su regulación se contiene en las leyes, consideradas como un instrumento para combatir la corrupción, la opacidad y el secreto; sin embargo, incuestionable que para lograrlo, se requiere de una cultura de claridad y publicidad de los actos de gobierno por parte de los servidores públicos, así como de responsabilidad de los ciudadanos para estar informados y participar en la toma de decisiones que afecten el interés público. Su objeto es asegurar el derecho de las personas para acceder a la información de los Poderes Públicos del Estado y sus Municipios.

Las Leyes de Acceso a la Información imponen como obligación al Estado para que informe a las personas sobre su actuación, estableciendo mínimos temáticos a cumplir, y que pueden ser consultados en cualquier momento.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública permite el fortalecimiento de una democracia participativa, contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, asegurar la rendición de cuentas y el manejo claro de los recursos públicos, optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma de decisiones, garantizar la protección de los datos personales en posesión de las entidades públicas, por lo que debe ser considerado como un logro de la ancestral lucha social que se encuentra en manos de los ciudadanos, quienes tienen la responsabilidad de hacerlo desarrollar tanto como la propia sociedad necesite participar en la vida democrática del País, y en el cambio social.

#### **4. Utilidad del derecho de acceso a la información en la construcción e ciudadanía dentro de un contexto democrático.**

El derecho de acceso a la información tiene impacto en varios ámbitos, ya que contribuye a que los ciudadanos despierten políticamente y se involucren de forma proactiva en las actividades gubernamentales. Esto permite elevar el nivel del debate político y hacer que el proceso de creación de políticas públicas sea

más productivo; en el ámbito económico, genera un clima de inversión más confiable al permitir que los actores económicos puedan calcular donde y como invertir con mayor seguridad, ya que de nadie es desconocido que el mercado vive y muere con base en la información; y, en el ámbito de la administración pública, ya que mejora el proceso de la toma de decisiones de los servidores públicos al estar obligado a conducirse con mayor responsabilidad, generando controles a la corrupción, haciendo difícil esconder acuerdos y acciones ilegales o ineficaces. Esto de alguna manera repercute en el mejoramiento de la legitimidad y confianza en el gobierno por parte de la comunidad al permitir mayor efectividad en la implementación de políticas públicas.

El sistema democrático se legitima ante la sociedad, cuando se tiene un Estado fuerte en el ejercicio del poder, con una estructura organizacional compuesta con instituciones y procedimientos eficientes y eficaces para reconocer, satisfacer y garantizar derechos de ciudadanía, en sus esferas civil, política y social, manteniendo siempre la posibilidad de ampliarlas; en cuanto forma de Estado, cuando hay condiciones mínimas para que todos los ciudadanos participen en las decisiones y que puedan alcanzar un status de bienestar acorde a una ciudadanía social. En este punto, la información juega un papel relevante y, para tenerla, es necesario que los ciudadanos ejerciten su derecho de acceso a la información en cuanto instrumento para la participación ciudadana. No pasa desapercibida la importancia de la satisfacción de las condiciones mínimas de bienestar que posibiliten el ejercicio de derecho de ciudadanía, lo cual se da por sentado.

El fortalecimiento de la democracia, o democratización de la democracia, como dice Guidenns, es posible, si teniendo como instrumento el derecho de acceso a la información, los ciudadanos logran alcanzar la devolución efectiva del poder desde donde está concentrado. La construcción de una ciudadanía con ejercicio efectivo de sus derechos civiles, políticos y sociales se inicia con la participación ciudadana. Con información se pueden establecer condiciones de verdadera participación en el diseño, vigilancia, evaluación reconsideración e incluso sanción de las políticas públicas que permitan una verdadera democratización en términos arriba descritos. La creación de una nueva cultura cívica, solidaria, tolerante, transparente, comprometida, libre e igual es necesaria para la reconstrucción y fortalecimiento de una democracia más

democrática.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

ACKHERMAN, M. John y SANDOVAL, Irma, *Leyes de Acceso a la Información el Mundo*. IFAI, México, 2005.

AGUILAR RIVERA, José Antonio. *Transparencia y democracia: claves para un concierto*, IFAI, México, 2006.

ANCHUSTEGUI IGARTUA, Esteban. "Ciudadanía e integración: los derechos sociales y la globalización". REVISTA: *Co-herencia: Revista de Humanidades*, Vol. **9**, No. **16** Universidad EAFIT, Departamento de Humanidades, Medellín, Colombia, versión electrónica en <http://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/co-herencia>, <http://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/co-herencia/article/view/1184>

ISSN: 1794-5887 CLAVE: A, Colombia, 2012.

----- "Estado de bienestar, ciudadanía y globalización: el debate sobre los derechos sociales "REVISTA: *DAIMON Revista Internacional de Filosofía*, 56, Servicio Publicaciones Universidad de Murcia, versión electrónica en: <http://revistas.um.es/daimon/article/view/136241> ISSN:1130-0507, ISSN on line:1989-4651, CLAVE: A, España, 2012.

----- "Derechos humanos y modelos de ciudadanía", REVISTA: *LÍMITE. Revista de Filosofía y Psicología* n° **24**, Facultad de Ciencia Sociales y Políticas, Universidad de Tarapacá, Arica, Chile, versión electrónica en <http://www.limite.uta.cl/images/ediciones/24/Art.%2001.pdf>, ISSN:0718-1361, ISSN on line:0718-5065 CLAVE:A, Chile, 2011.

----- "Debate en torno al multiculturalismo .Ciudadanía y pluralidad cultural". *ARAUCARIA. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, año 13, n° **26**, Universidad Autónoma de Chihuahua (México), Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (México), Universidad de Sevilla (España), Universidad de Guadalajara, Los Ángeles, California (USA), versión electrónica en: [http://institucional.us.es/araucaria/nro26/ideas26\\_3.pdf](http://institucional.us.es/araucaria/nro26/ideas26_3.pdf). ISSN:1575-6823, CLAVE: A, USA, 2011.

BEL MALLÉN, Ignacio y otros. *Derecho de la Información*, tomo I, Colex, Madrid, 1992,

-----, CORREDOIRA Y ALFONSO, Loreto, COUSIDO, Pilar. *Derecho a la Información. Sujetos y medios*. Ed. Colex, Madrid, 1992.

BOBBIO, Norberto. *El futuro de la democracia*, Ed. Fondo de Cultura Económica, 3ª. Ed. México, 2005.

CAMPS, Victoria y GINER, Salvador. *Manual de Civismo*, 6ª. ed., ed. Ariel, España, 1998.

CARPIZO, Jorge y otro, *Derecho a la información y derechos humanos*, UNAM, México, 2000.

EKMEKDJIAN, Miguel Ángel, *Derecho a la información*, Desalma, Buenos Aires, Argentina, 1992.

FERRAJOLI, Luigi, *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, Ed. Trotta, Madrid, 2001.

FUENTES, Claudio, "Acceso a información pública: Conceptos y estrategias para el fortalecimiento democrático", <http://www.flacso.cl/flacso/biblios.php?code=1412> Miércoles 28/06/06, 10:45

GIDDENS, Anthony, *La Tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*, Ed. Taurus, México, 2008.

-----*Un mundo desbocado, Los efectos de la globalización en nuestras vidas*, ed. Taurus, México, 1999.

GINER, Salvador, *Carta sobre la democracia*, ed. Ariel, Barcelona, 1998.

LABASTIDA, Julio y CAMOU, Antonio, Coords. *Globalización, Identidad y Democracia*, S. XXI, México, 2001.

LÓPEZ AYLLÓN, Sergio, "El Derecho a la Información como Derecho Fundamental". En *Derecho a la información y derecho humanos*. UNAM, México 2000.

PEREZ LUÑO, Antonio Enrique, *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*, 4ª. ed, Tecnos, Madrid, 1991.

PIERINI-LORENCES, *Derecho de Acceso a la información. Por una democracia con efectivo control ciudadano*, Ed. Universidad, Buenos Aires, 1999.

RIOS ESTAVILLO, *Derecho a la Información en México*, Porrúa, México, 2005.

VARGAS, V. "Reflexiones en torno a los procesos de autonomía y la construcción de una ciudadanía femenina democrática en la región" P. en *Feminismo en transición y transición con feminismo. Memoria del Foro sobre Ciudadanía, Género y Reforma de Estado*. México. 1997.